



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010/2016-GORE-ICA-PETACC/OA

Ica, 06 de Julio de 2016.

VISTO:

El informe N° 0173-2016-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA, de fecha 04 de Julio de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2016-GORE-ICA-PETACC/OA, se autorizó la Apertura del Fondo para Pagos en efectivo (Caja Chica) para el año fiscal 2016, así como del personal responsable de su administración, en cumplimiento de lo establecido en los literales a) y f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 003-2016-GORE-ICA/PETACC-OA, se aprobó la “Directiva para la Administración de la Caja Chica, de la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Tambo Ccaracocho para el Año Fiscal 2016”;

Que, en mérito a la renuncia voluntaria del CPC Ignacio Pompelio Leandro Silva al cargo de Tesorero del PETACC, mediante Resolución Administrativa N° 007-2016-GORE-ICA-PETACC/OA, se dejó sin efecto su designación como único responsable de la administración y manejo de la Caja Chica, designándose en su reemplazo al Econ. Freddy Enrique Moran Lovera Nuevos Tesorero del PETACC, como único responsable de la administración y manejo de la Caja Chica (Fondo para Pagos en Efectivo);

Que, mediante documento del visto el Jefe de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita ampliar el compromiso anualizado y el compromiso mensual de los fondos para pagos en efectivo de la Meta Gestión de Proyectos para el presente ejercicio presupuestal, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por un monto de S/ 27,000.00 (Veintisiete Mil y 00/100 Soles), de los cuales corresponden S/ 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 Soles) para Bienes y S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles) para contratación de servicios;

Que, el artículo 10.2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 que aprueba las disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R. D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras, especifica que “Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento”;

Que, con R. D. N° 004-2011-EF/77.15, se establece que “el monto máximo para cada pago con cargo a la caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20 %) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de la R.D. N°-001-2011-EF/77.15. Los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado en el párrafo precedente, hasta un máximo de 90% de una UIT, deben estar contemplados en la Directiva a que se contrae el literal f. del presente artículo”. Para el presente ejercicio presupuestal correspondería el monto de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 nuevos soles);

Que, estando a lo expuesto y con los vistos de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Contabilidad y Tesorería, así como las Direcciones de Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Ampliación del Fondo para Pagos en Efectivo (Caja Chica) para el presente Ejercicio Presupuestal 2016 del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, con cargo a la Fuente de Financiamiento (00) Recursos Ordinarios”. **Incrementando la meta 0001 “Gestión**





“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

de Proyectos” por un monto de S/ 27,000.00 (Veintisiete Mil y 00/100 Soles), de los cuales corresponden S/ 7,000.00 (Siete Mil y 00/100 Soles) 2.6.8.1.4.2 Gasto por la compra de Bienes y S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles) 2.6.8.1.4.3 gasto por la contratación de servicios; constituyéndose por el importe total de S/ 117,000.00 (Ciento Diecisiete Mil y 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a todas las Direcciones de la Entidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
[Signature]
C.P.C. GENARO JESUS HERNANDEZ CHANCO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

